



PERÚ

Ministerio
de Educación



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



PROY. N°	0405
FECHA	07 02 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°405-2022-UGEL-T

Talara, 09 de febrero del 2022

Visto, el **INFORME TÉCNICO N° 006 – 2022 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.** de fecha 07.02.2022 y demás documentos adjuntos en un total de **NUEVE (09)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 201.1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.” Y en su artículo 201.2) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, a través del **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Directoral N° 1123-2021, de fecha 18 de junio del 2021, reconoce: “**OTORGAR SUBSIDIO POR LUTO y SEPELIO** a doña **IMÁN AGUILAR LIZ ROXANA** docente de la IE JORGE CHÁVEZ, con código modular 1043676639, correspondiente al monto de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**; por la muerte de su señor padre don **IMÁN REVOLLEDO SANTOS ERNESTO** acaecido el día 15.01.2021; por lo que presenta el acta de defunción 5001130008 y su partida de nacimiento”. (El subrayado es nuestro);

Que, en concordancia con el párrafo anterior, con expediente administrativo N° 9674-2021, de fecha 06 de agosto del 2021, la docente contratada, doña **IMÁN AGUILAR LIZ ROXANA**, de la I.E. “JORGE CHÁVEZ”, solicita rectificar la Resolución Directoral N° 1123-2021 de fecha 18 de junio del 2021, señalando que: “(...) al recibir y leer la Resolución Directoral N° 1123-2021 que me enviaron al correo electrónico me he dado cuenta que hay error de digitación en la fecha de fallecimiento de mi padre, es 15 de ABRIL DEL 2021 y en la resolución dice 15 de enero, por tal motivo es que acudo a vuestra autoridad a efecto de que se realice la rectificación correspondiente”;

Y, de conformidad con la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General; con la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 0002 – 2022 - DREP.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR en parte la Resolución Directoral N° 1123-2021 de fecha 18.06.2021.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO:

OTORGAR SUBSIDIO POR LUTO y SEPelio a doña IMÁN AGUILAR LIZ ROXANA docente de la IE JORGE CHÁVEZ, con código modular 1043676639, correspondiente al monto de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00); por la muerte de su señor padre don IMÁN REVOLLEDO SANTOS ERNESTO acaecido el día 15.01.2021; por lo que presenta el acta de defunción 5001130008 y su partida de nacimiento.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO:

OTORGAR SUBSIDIO POR LUTO y SEPelio a doña IMÁN AGUILAR LIZ ROXANA docente de la IE JORGE CHÁVEZ, con código modular 1043676639, correspondiente al monto de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00); por la muerte de su señor padre don IMÁN REVOLLEDO SANTOS ERNESTO acaecido el día 15.04.2021; por lo que presenta el acta de defunción 5001130008 y su partida de nacimiento.

ARTICULO SEGUNDO. - CONTINUAR LA VIGENCIA de la Resolución Directoral N° 1123-2021 en los extremos que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones; en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Circular stamp of the Regional Government of Tarma, Directorate of the Educational Unit, Local Tarma.

Lic. GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local Tarma

GMPP/D -UGEL TALARA
AGMA/A.A.J
CORV/UA
JGCV/UPDI
SIVC/RR.HH

